



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2665/2023
Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

C. FRANCISCO CONTRERAS CARRILLO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIO CHINISTILA, S. DE R.L. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-03423-2021

Número de CURR: ASEA-SEC18209J

Número de Autorización: ASEA-SEC18209J-SA-00729-2021-EXP-00703-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 26 de octubre de 2021, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante OPE, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, por medio del cual el Representante Legal de la empresa Servicio Chinistila, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/5160/EXP/ES/2015 ubicada en Carretera Coalcomán-Aquila km 1.3, sin colonia, C.P. 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, de acuerdo con lo previsto en las "DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.

# RESULTANDO

- Que el 22 de octubre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO PL/5160/EXP/ES/2015 para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
- Que el día 09 de septiembre de 2021, la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-SEC18209J-SA-00729-2021.
- 3. Que mediante la solicitud número ASEA-01-005-03423-2021 ingresada ante la AGENCIA el 26 de octubre de 2021, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/5160/EXP/ES/2015 (PROYECTO).
- 4. Que mediante oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/8688/2021 de 09 de noviembre de 2021, se previno al REGULADO, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el PROYECTO, mismo que fue notificado el 25 de noviembre de 2021, por medio de la OPE de la AGENCIA.
- Que el REGULADO dio respuesta al oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/8688/2021 el día 25 de agosto de 2023 por medio de la OPE de la AGENCIA.

### CONSIDERANDO

 Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la AGENCIA es competente para conocer y resolver la solicitud de









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2665/2023
Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

II. Que el REGULADO tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

#### PL/5160/EXP/ES/2015

- III. Que el REGULADO presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: DIC-SACA-20016-1, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía PL/5160/EXP/ES/2015.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del REGULADO a implementar en el PROYECTO, se ajusta a lo establecido en los LINEAMIENTOS, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO deberá sujetarse a los siguientes:

# TÉRMINOS

PRIMERO. El REGULADO deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente RESOLUCIÓN para la INSTALACIÓN con número de permiso CRE PL/5160/EXP/ES/2015.

SEGUNDO. El REGULADO deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el PROYECTO, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el ANEXO IV de los LINEAMIENTOS, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente RESOLUCIÓN, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la AGENCIA mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía* que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

**CUARTO**. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2665/2023
Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

**QUINTO**. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO V de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El REGULADO deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El REGULADO deberá entregar ante la AGENCIA, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**NOVENO**. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:* 

#### RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-SEC18209J-SA-00729-2021-EXP-00703-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/5160/EXP/ES/2015 ubicada en Carretera Coalcomán-Aquila km 1.3, sin colonia, C.P. 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo.











Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2665/2023
Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el REGULADO deberá dar Aviso a la AGENCIA sobre la conclusión del mismo.

**TERCERO**. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEC18209J-SA-00729-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y** Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-SEC18209J-SA-00729-2021 y la presente AUTORIZACIÓN .

**SEXTO**. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorquen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al REGULADO que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO**. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de AUTORIZACIÓN ASEA-SEC18209J-SA-00729-2021-EXP-00703-2023 .









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2665/2023
Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el C. Francisco Contreras Carrillo en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO.

**DÉCIMO TERCERO**. Notifíquese la presente resolución al **C. Francisco Contreras Carrillo** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.* 

No. de Trámite Registro de la Conformación:

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

Permiso CRE:

ASEA-01-005-0 2806-2021

ASEA-01-005-03423-2021

PL/5160/EXP/ES/2015

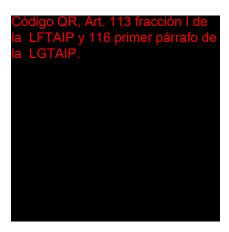
ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO Date: 2023.09.19 11:25:27 +00:00

Firma electrónica número: 3765FCDC 2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.





FORMATO		CÓDIGO FRTO02-PRMA	19
	PROGRAMA DE II	MPLEMENTACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN:	09/04/2020	REVISIÓN:	0.0

# PROGRAMA DISPONIBLE PARA CONSULTA AL PÚBLICO

															Mes	Тм	les	Ме	20
No.	Descripción	Formato	  Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes	6 Me	s 7 h	1es	B Me	5 9	10		11	1	
	'		'		1 2 3 4	1234	1234	1234	1 2 3	412	341	23	412	34	1 2 3	4 1 2	3 4	12	3 4
II.	IDENTIFICACIÓN DE PELIG	ROS Y ANÁ	LISIS DE RIES																
1	Listado de peligros y aspectos ambientales.	FRTO02- PRMA02 FRTO04- PRMA02	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																
2	2. Resultado del análisis de riesgo	FRTO02- PRMA02	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																
3	3. El resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales	FRTO04- PRMA02	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																
4	El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar	FRTO03- PRMA02 FRTO05- PRMA02 FRTO06- PRMA02	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																
III.	REQUISITOS LEGALES																		
5	5. El listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y actividades del regulado.	FRTO01- PRMA03	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																
6	6. El listado de los requisitos legales vigentes de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	FRTO01- PRMA03	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																
IV.	METAS, OBJETIVOS E INDI	CADORES	1																$\mathbb{H}$
7	7. El programa de gestión de objetivos y metas del sistema de administración incluidos los indicadores para su cumplimiento	FRTO01- PRMA04	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																
V.	FUNCIONES, RESPONSABI	LIDAD Y AU												,					
8	8. La designación documentada del Responsable Técnico ante la Agencia.	FRTO01- PRMA05	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																
VI.	COMPETENCIA, CAPACIDA	D Y ENTRE	NAMIENTO																

No.	Descripción	Formato	Responsable	Mes 1	M	les 2	2	Ме	s 3	Ме	s 4	Ме	es 5	БМ	es	6 N	1es	7 1	Ме	s 8	Me	es S	al .	1es	des		Ме 12	- 1
110.	Bosonpoort	Tonnato	r (osporisable	1 2 3 4	1 1	2 3 .	4 1	2	3 4	12	3 4	1/2	3/2	11:	2 3	41	23	4 1	12	34	1/2	3/2				41		
9	9. Perfiles de puesto	FRTO01- PRMA06	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
10	10. Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación inicial para personal de nuevo ingreso	FRTO04- PRMA06	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
11	11. Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para operar y mantener equipos nuevos	FRTO04- PRMA06	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
12	12. Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación de actualización para el personal al meno cada 3 años o de acuerdo a la actualización por cambios en las instrucciones de trabajo o tecnología, procedimientos o normatividad	FRTO04- PRMA06	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
13	13. Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores	FRTO04- PRMA06	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
14	14. Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamientos) del personal propio, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores	FRTO03- PRMA06 FRTO05- PRMA06	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
VII.	COMUNICACIÓN, PARTICIF	FRTO01-	MARÍA DEL												П													
15	15. Formatos para la distribución y control de las comunicaciones	PRMA07 FRTO02- PRMA07	SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
VIII.	CONTROL DE DOCUMENTO																											
	16. Listado de la información documentada del Sistema de Administración MEJORES PRÁCTICAS Y E	FRTO04- PRMA08	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
١٨.	INLUGITED FINACTIONS I E	CIVIADALE																										

No.	Descripción	Formato	Responsable	Mes 1	Mes 2				Mes 6				Mes 10	Mes 11	Mes 12
				1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234
17	17. El listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las etapas de desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto	FRTO01- PRMA09	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												
X.	CONTROL DE ACTIVIDADES	S Y PROCES	SOS												
18	18. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos	PROP18- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												
19	19. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas	PROP03- PRMA10 PROP22- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												
20	20. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos		MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												

No.	Descripción	Formato	Responsable	Mes 1	Mes 2							Mes 9	10	Mes 11	12
21	21. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos	PROP02- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 234	1 23 4	1 234	1234	1123	41234	1 23 4	123	41234
22	22. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Acceso y circulación de autotanques y vehículos de reparto	PROP01- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												
23	23. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando:  Administración de cambios de tecnología		MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												
24	24. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando:  Administración de cambios los criterios y de la etapa de operación y mantenimiento considerando:	PROP04- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												

No.	Descripción	Formato	Responsable	Ме	s 1	N	1es	6 2	M	1es	3	Me:	s 4	М	es!	БМ	es	6	/les	7 1	/les	8	Mes	5 9	M∈ 1•		Ме 11		Ме 12	
				1 2	3 4	4 1	2	3 4	1	2 3	4	1 2	3 4	1 2	23	41	23	41	23	4 1	23	34	1 2	3 4		- 1		- 1		
25	25. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la Etapa de desmantelamiento y abandono considerando: Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas	PROP03- PRMA10 PROP22- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																											
26	26. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la Etapa de desmantelamiento y abandono considerando: Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos	PROP14- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																											
27	27. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la Etapa de desmantelamiento y abandono considerando: Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios	MANU02- PRMA11 PRSE17- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																											
28 XI.	28. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la Etapa de desmantelamiento y abandono considerando: Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso	PROP14- PRMA10	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ		DA																									

No.	Descripción	Formato	Responsable	Mes '		es 2		es 3															Ме 10	0	1	es 1		les
	29. Los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspeccione y pruebas de equipos críticos		MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ	1 2 3	4 1 1	2 3 4	1 2	2 3	4 1 2	2 3	4 1	2 3	4 1	23	841	1 2	3 4	1 2	34	111	2 3	4	12:	3 4	1 2	234	1 1 2	2 3 4
XII.	SEGURIDAD DE CONTRATI	STAS													_			4		П								
30	30. Carta responsiva firmada por el Represente Legal, en donde asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores	FRTO03- PRMA12	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
	31. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores	REGL04- PRMA12	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
XIII.	PREPARACIÓN Y RESPUES	STA A EMER	GENCIAS																									
32	32. El listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público	FRTO01- PRMA13	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
	33. Los planes de	FRTO12- PRMA13 PREM03- PRMA13 PREM04-	MARÍA DEL																									
33	atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros	PRMA13 PREM05- PRMA13 PREM06- PRMA13 PREM07- PRMA13	SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
	emergencias y programa	PREM05- PRMA13 PREM06- PRMA13 PREM07- PRMA13	SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									
	emergencias y programa de simulacros	PREM05- PRMA13 PREM06- PRMA13 PREM07- PRMA13	SOCORRO CUEVAS GOMEZ																									

No.	Descripción	Formato	Responsable	Mes 1	Mes 2							8 Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
XV.	RESULTADOS DE AUDITOR	ní A		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3	4 1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
AV.	36. El programa de	IIA					ПП	ПП	ПП	ПП	ПП	ПП		ПП	
36	auditorías, internas y externas, del Sistema a aplicar en el año en curso	FRTO01- PRMA15	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												
	37. Los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos	FRTO06- PRMA15	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												
XVI.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDI	ENTES E IN	CIDENTES												
38	38. La metodología utilizada para la investigación y análisis de incidentes y accidentes que considera lo establecido en las Disposiciones aplicables	INST05- PRMA16	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												
XVIII.	INFORMES DE DESEMPEÑ	0													
39	39. Los indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración	FRTO01- PRMA17	MARÍA DEL SOCORRO CUEVAS GOMEZ												